

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	2543040030012023-1202
PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	DIANA MARCELA MUÑOZ VILLALBA

Previo a resolver la solicitud elevada por el apoderado actor, es pertinente indicar que la misma será tramitada a pesar de que está dirigida a un despacho judicial diferente, toda vez a que los demás datos a que hace el apoderado corresponden y guardan relación con el radicado que se cita.

Así las cosas, advertidos de que la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante es procedente, se ordena lo siguiente:

Por Secretaría profiérase el comisorio correspondiente, a fin de que el Alcalde Municipal y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva de Madrid (Cundinamarca), cumpliendo las obligaciones que le imponen los artículos 15 del Acuerdo No. PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo No. PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura, practique la diligencia de secuestro sobre el apartamento No. 201 de la Torre No. 2 de la calle 24 No. 2-70 de este municipio, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-2086484.

Desígnese a JABENDICION SAS, como secuestre al conformar la lista de auxiliares de la justicia, quien percibirá como honorarios el equivalente a siete (7) salarios mínimos legales diarios.

Librense los oficios correspondientes. Se ordena a la Secretaría enviar los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, a las direcciones electrónicas que se conozcan o a las que reporte la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **289f678c40a9247dd4fb024082ee14b3ed35c6862c3e3642d610bee2ae6218c6**

Documento generado en 18/02/2024 11:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>